

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

30601 *Anuncio del Notario Eduardo Martín Alcalde de subasta por procedimiento extrajudicial.*

Yo, Eduardo Martín Alcalde, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, con residencia en Alcobendas, hago saber:

Que en mi notaría, sita en 28100 Alcobendas (Madrid), calle Mariano Sebastián Izuel número 14, local, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de las siguientes fincas hipotecadas:

1. Fincas número 383 del catastro, sita en el municipio de El Molar (Madrid), al sitio de Las Cancheras, con una superficie de doce mil trescientos cincuenta metros cuadrados.

Linda: Norte, parcela 9001 del polígono 22, hoy con referencia 28086 A022090010000BK; Sur, con parcela 9017 del polígono 16, hoy con referencia 28086 A06003860000BY según escritura, 28086 A016003860000BY según Registro; Oeste, con parcela 384 del polígono 16, hoy con referencia 28086 A016003840000BA y parcela 386 del polígono 16, hoy con referencia 28086 A06003860000BY; Este, con parcela 367 del polígono 16 según escritura, 376 del polígono 16 según Registro, hoy con referencia 28086 A016003760000BS, parcela 379 del polígono 16, hoy con referencia 28086 A016003790000BH, con parcela 380 del polígono 16, hoy con referencia catastral 28086 A016003800000, con parcela 381 del polígono 16, hoy con referencia 28086 A016003810000BU, con parcela 382 del polígono 16, hoy con referencia 28086 A016003820000BY según escritura, 28086 A016003820000BH según Registro.

Situación registral.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes, actualmente número dos, al tomo 1.315, libro 143, folio 213, finca número 9407, inscripción 1.^a

2. Fincas rústicas, hoy urbanizables en El Molar, Madrid, sitio de Las Cancheras. Tiene una superficie de doce mil ciento ochenta y cinco metros cuadrados, polígono 16, parcela 384.

Linda: Norte, desconocidos; Sur, senda Cancheras; Este, Eugenia Cruzado; y Oeste, Fermín Sanz.

Situación registral.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes, actualmente número dos, al tomo 801, libro 75, folio 67, finca número 5974, inscripción 4.^a

Procediendo la subasta de las fincas, se hace saber sus condiciones:

Primero.- Tendrá lugar en mi Notaría, sita en la calle Mariano Sebastián Izuel número 14, local, 28100 Alcobendas (Madrid).

Segundo.- La primera subasta se señala para el diez de octubre de dos mil

doce (10/10/2012), a las diez horas; de no haber postor o si resultare fallida, la segunda subasta se celebrará el ocho de noviembre de dos mil doce (8/11/2012), a las diez horas; en los mismos casos, la tercera subasta será el diez de diciembre de dos mil doce (10/12/2012) a las diez horas; y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor será el dieciocho de diciembre de dos mil doce (18/12/2012), a las diez horas.

Tercero.- El tipo para la primera subasta es de novecientos sesenta mil trescientos setenta y dos euros (960.372,00 euros) para la finca registral 9407 de El Molar; y de novecientos cuarenta y cinco mil noventa y cinco euros (945.095,00 euros) para la finca registral 5974 de El Molar. Para la segunda, el tipo será el setenta y cinco por ciento de las cantidades indicadas para la primera; y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

Cuarto.- La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 9 a 14 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes.

Quinto.- Los licitadores para tomar parte en la primera y segunda subasta deberán consignar, previamente en la Notaría una cantidad equivalente al treinta por ciento del tipo que corresponda para esa subasta; para tomar parte en la tercera subasta deberán consignar el veinte por ciento del tipo de la segunda. La consignación será mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta.

Sexto.- Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Alcobendas, 7 de septiembre de 2012.- El Notario, Eduardo Martín Alcalde.

ID: A120062322-1